

ORDEN FORAL 76E/2026, de 18 de junio, de la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, por la que se aprueba el convenio de colaboración y se autorizan y conceden 27.500,00 euros al Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Navarra en 2026.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-3619-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Dirección General de Memoria y Convivencia Servicio de Convivencia y Derechos Humanos Teléfono: 848426022 Dirección: C/ Navarrería 17, 31001 Pamplona/Iruña Correo electrónico: pazyconvivencia@navarra.es

El Parlamento de Navarra, por medio de la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, ha aprobado la partida nominativa B20002 B2100 4819 232507 “Convenio con el Colegio de Sociólogos y Politólogos de Navarra proyectos convivencia” dotada con 27.500,00 euros para impulsar actuaciones sobre distintos aspectos de la convivencia en Navarra. Esta subvención está aprobada en el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones del Gobierno de Navarra para los años 2026-2028.

El objeto de este convenio entre el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera (Dirección General de Memoria y Convivencia) y el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Navarra es la realización del Proyecto denominado “Espacio aprendizaje, reflexión pública y evaluación cualitativa sobre convivencia. II Plan Estratégico de Convivencia de Navarra”.

Consta en el expediente el informe propuesta del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos con la conformidad del Director General de Memoria y Convivencia, informe jurídico, así como la correspondiente fiscalización de la intervención delegada.

De conformidad con lo expuesto y en virtud de facultades conferidas por el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, y de conformidad con la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones,



ORDENO:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Navarra (CIF Q3175006J) que se incorpora como anexo a esta orden foral.

2º.- Autorizar un gasto de 27.500,00 euros con cargo a la partida nominativa B20002 B2100 4819 232507, denominada "Convenio con el Colegio de Sociólogos y Politólogos de Navarra proyectos convivencia" de los Presupuestos Generales de Navarra del año 2026.

3.- Conceder al el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Navarra (CIF Q3175006J) una subvención por importe de 27.500,00 euros, con cargo a la partida nominativa B20002 B2100 4819 232507, denominada "Convenio con el Colegio de Sociólogos y Politólogos de Navarra proyectos convivencia" de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2026.

4º.- Incorporar esta información en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

5º.- Notificar la presente orden foral el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Navarra y trasladarla a la Dirección General de Memoria y Convivencia, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Memoria, Convivencia, Acción Exterior y Euskera, a su Centro Contable y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, en el precitado departamento, a los efectos oportunos.

6º.- Contra la presente orden foral cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 18 de junio de 2026.

La Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera

Ana Ollo Hualde



CSV: 29589DBBCA4C8FFE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-18 13:56:54

ANEXO

Convenio de cooperación entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, y su Dirección General de Memoria y Convivencia, y el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología para el año 2026.

En Pamplona, a de de 2026

REUNIDOS

De una parte, D.^a Ana Ollo Hualde, consejera del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra.

De la otra parte, Javier Espinosa Ochoa, Decano del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Navarra, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 46 a) de su Estatuto de constitución.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para obrar y

EXPONEN

Primero. Que el Gobierno de Navarra ha creado, dentro del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, la Dirección General de Memoria y Convivencia. Su ámbito material de competencias está descrito en el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra, teniendo, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Promoción y coordinación de políticas orientadas al fomento de una cultura de paz y convivencia, fundamentadas en la dignidad humana y en el compromiso con los derechos humanos.
- b) Definición de las políticas públicas de memoria histórica y de memoria reciente.
- c) Desarrollo de políticas de solidaridad, reconocimiento y atención a todas las víctimas.
- d) Impulso de proyecto, planes y programas que posibiliten el desarrollo y aplicación de dichas políticas, así como dirigir su ejecución y controlar su adecuado cumplimiento.
- e) Colaboración e interacción con el resto de los departamentos, así como con entidades, asociaciones e instituciones públicas o privadas en el desarrollo de los mismos fines, especialmente con el Parlamento de Navarra.
- f) La propuesta de convocatorias y resolución de las subvenciones que puedan aprobarse y que correspondan, por razón de la materia, al área competencial de la dirección general.



CSV: 29589DBBCA4C8FFE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-18 13:56:54

- g) Aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes al Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera en el ámbito propio de la Dirección General y aquellas que le sean encomendadas en el ámbito de su actividad.

Segundo. Que el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Navarra, tal y como figura en sus Estatutos de constitución, tiene entre sus principales funciones las siguientes:

- a) Representar, promocionar y defender a las personas colegiadas y a los asuntos que guarden relación con su ejercicio profesional.
- b) Contribuir a la formación y el perfeccionamiento de las personas licenciadas - graduadas en sociología y/o politología subrayando en todo momento la dimensión social y cultural de su trabajo.
- c) Contribuir a la expansión de la profesión y a la mejor presencia de sus profesionales en los diferentes ámbitos en las instituciones sociales.
- d) Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos de la sociología y politología.
- e) Velar por el estricto cumplimiento de las normas colegiales de actuación profesional y el mantenimiento fiel de los principios de deontología profesional.
- f) Representar y defender a la profesión ante la administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales.
- g) Representar y defender a la profesión ante la administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales. Proteger los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de las personas colegiadas.
- h) El ejercicio profesional en forma societaria se registrará por lo previsto en las leyes. En ningún caso el colegio podrá, por sí mismos o través de sus estatutos o el resto de la normativa colegial, establecer restricciones al ejercicio profesional en forma societaria.
- i) Realizar estudios y proyectos de investigación sobre la profesión y sobre la realidad y los cambios sociales.
- j) Atender las solicitudes de información sobre las personas colegiadas y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en particular, en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó.
- k) Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de las personas colegiadas.

Tercero. Que tanto la Dirección General de Memoria y Convivencia, integrada por el Servicio de Convivencia y Derechos Humanos y el Instituto Navarro de la Memoria, como el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Navarra, tienen entre sus principales objetivos:



- Favorecer el conocimiento riguroso y profundo de las percepciones que las personas, colectivos e instituciones tienen de las realidades presentes en Navarra y sus opiniones en relación a aspectos cruciales de su vida social y política.
- Promover investigaciones y estudios sobre la realidad sociopolítica de la historia reciente de Navarra.
- Estimular la participación en estudios de carácter sociopolítico por parte de investigadores pertenecientes a Centros e Institutos Universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.
- Promover la reflexión y el debate en torno a los principales retos de convivencia de la sociedad navarra actual.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de este convenio entre el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera (Dirección General de Memoria y Convivencia) y el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Navarra es la realización del Proyecto denominado “Espacio aprendizaje, reflexión pública y evaluación cualitativa sobre convivencia. II Plan Estratégico de Convivencia de Navarra”. En dicho proyecto se plantea la puesta en marcha de un ciclo público de reflexión y aprendizaje sobre convivencia, concebido como un espacio abierto, riguroso y participativo, que permita abordar algunos de los principales retos convivenciales de Navarra desde una mirada sociológica, politológica, profesional y ciudadana. Esta programación se articulará en torno a Rozalejo, Espacio de Memoria y Convivencia, reforzando su papel como espacio de referencia para la memoria, la convivencia, los derechos humanos y el diálogo democrático, y también en la Fábrica de Gomas (sede del Colegio de Sociología y Politología). La propuesta mantiene, además, una línea de trabajo vinculada al seguimiento y evaluación cualitativa del II Plan Estratégico de Convivencia de Navarra. A partir de la experiencia acumulada en años anteriores, el Colegio aportará su capacidad técnica y profesional para colaborar en la reflexión metodológica, la generación de instrumentos de análisis cualitativo y la sistematización de aprendizajes útiles para el despliegue del Plan.

Segunda. Actividades objeto de subvención y productos resultantes.

El Colegio de Sociología y Politología de Navarra, a través de su Comisión de Convivencia y de profesionales asignados para el desarrollo del Proyecto, desarrollará una programación pública de actividades en torno a los retos actuales de la convivencia en Navarra:

a) Una programación distribuida en varios eventos públicos a celebrar en Rozalejo, Espacio de Memoria y Convivencia, sede de la Dirección General de Memoria y Convivencia y en la Fábrica de Gomas, sede del Colegio de Sociología y Politología. Esta modificación respecto a años anteriores permite reforzar la visibilidad pública del proyecto, facilitar la asistencia de personas interesadas, ampliar su impacto comunicativo y vincular la reflexión sobre convivencia al nuevo espacio institucional de referencia en esta materia. Se abordarán las siguientes temáticas, siempre en consenso con el Servicio de Convivencia y Derechos Humanos:

- Actividad transversal: el II Plan Estratégico de Convivencia de Navarra.



- Entornos comunicativos y Convivencia frente a la polarización.
- Identidades disidentes, norma social y convivencia.
- Convivencia intercultural e identidades migratorias.
- Podcast público: conversaciones sobre convivencia.

La programación se articulará preferentemente durante los meses de octubre y noviembre, bajo la idea de “Mes de la Convivencia”, con actividades públicas todos los viernes del mes. Esta distribución facilita la organización, mejora la accesibilidad para ponentes y asistentes, permite una comunicación progresiva y favorece un efecto acumulativo de difusión, participación y conversación pública.

Además de dicho campus de reflexión y debate en formato espaciado en el tiempo, también se plantea la tarea de continuar con la evaluación del II Plan de Convivencia, con una mirada especialmente cualitativa en 2026:

- b) Espacio interno de contraste y evaluación. Además de las actividades públicas, se plantea la realización de un espacio interno de reflexión y contraste con personas colegiadas y agentes implicados en el proyecto. Este espacio permitirá valorar el desarrollo del ciclo, recoger aprendizajes metodológicos, analizar la participación obtenida, identificar cuestiones emergentes y generar aportaciones útiles para futuras actividades vinculadas al II Plan de Convivencia. Este espacio tendrá una función evaluativa y de mejora continua, conectando la programación pública con el trabajo técnico de seguimiento, sistematización y aprendizaje institucional.
- c) Dar soporte técnico al desarrollo del II Plan de Convivencia de Navarra. El Colegio mantendrá una línea de soporte técnico vinculada al, seguimiento y evaluación cualitativa del II Plan Estratégico de Convivencia de Navarra. Esta línea podrá incluir reuniones técnicas, revisión metodológica, apoyo en la definición de herramientas cualitativas, contraste de enfoques y sistematización de aprendizajes derivados del proceso. A partir de la experiencia acumulada en los últimos años, se trabajará en el diseño y aplicación de una herramienta evaluativa cualitativa que permita recoger percepciones, discursos, valoraciones y retos emergentes en torno al despliegue del Plan.

Los productos resultantes de este proceso serán:

- Memoria técnica explicativa del ciclo de actividades, incluyendo objetivos, contenidos desarrollados, personas participantes, metodología, valoración general y principales aprendizajes.
- Material documental derivado de las sesiones públicas, incluyendo programas, materiales



de apoyo, relatorías, contenidos comunicativos y documentación generada.

- Podcast público de cierre, grabado y preparado para su difusión posterior en canales digitales.
- Informe de sistematización de aprendizajes y retos emergentes en materia de convivencia, a partir de los contenidos trabajados durante el ciclo.
- Propuesta o modelo de evaluación cualitativa vinculado al seguimiento del II Plan Estratégico de Convivencia de Navarra.
- Materiales físicos y digitales para la difusión del proyecto, haciendo constar la colaboración entre el Colegio de Sociología y Politología de Navarra y la Dirección General de Memoria y Convivencia.

Tercera. Compromisos de las partes.

El Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Navarra se compromete a la realización de las actividades recogidas en su programa, que figura en el expediente, y descritas en líneas generales en la cláusula segunda.

Por su parte el Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Memoria y Convivencia se compromete al pago de la subvención prevista para el año 2026 por importe de 27.500,00 euros para el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Navarra.

Dicha cantidad se abonará con cargo a la partida presupuestaria B20002 B2100 4819 232507 "Convenio con el Colegio de Sociólogos y Politólogos de Navarra proyectos convivencia" de los Presupuestos Generales de Gasto para el ejercicio 2026.

Igualmente se realizará el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio mediante reuniones de evaluación con periodicidad semestral, donde se analizarán el alcance de los objetivos y actividades, la evolución del gasto y la resolución de posibles incidencias encontradas.

Cuarta. Gastos subvencionables.

La subvención estará destinada a financiar los gastos relacionados con las actividades señaladas en el presente convenio, que se devenguen y paguen desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Dichos gastos deberán ser gastos de personal y gastos corrientes, necesariamente vinculados a la actividad descrita en el proyecto que figura en el expediente, excluyéndose expresamente los gastos de inversión.

Quinta. Requisitos de la beneficiaria.

El Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Navarra no debe incurrir en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Obra en el expediente declaración responsable de la persona representante de la entidad haciendo constar que ni ésta, ni sus administradores, administradoras o representantes, se encuentran incurso en las prohibiciones previstas en el citado artículo.



Sexta. Abono y justificación de la subvención.

Con carácter general, el abono de la subvención se abonará en un único pago, previa acreditación de las actividades ejecutadas y los gastos abonados para ello.

No obstante, la beneficiaria podrá solicitar el anticipo de la cantidad subvencionada, al momento de la firma del convenio, de conformidad a lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, siempre que justifique la necesidad de provisión de fondos para el cumplimiento de los fines de la subvención.

A efecto de justificación de la ejecución de la actividad subvencionada, con fecha límite de 1 de diciembre de 2026, la entidad beneficiaria deberá presentar justificación de los gastos ejecutados para el desarrollo de las actividades del presente convenio, así como su pago, por importe equivalente a la cantidad concedida, debiendo quedar acreditado que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos. Para ello entregará la siguiente documentación:

- Memoria técnica descriptiva y evaluación de las actividades realizadas, justificativas de la realización del cumplimiento de los productos resultantes señalados en cláusula segunda, conforme a la subvención concedida.
- Los elementos impresos y de publicidad.
- Relación numerada de los gastos realizados, a la que deberán acompañar la totalidad de los recibos, facturas, nóminas, cuotas a la seguridad social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como documentación acreditativa de los pagos efectuados.
- Las facturas, que podrán ser electrónicas, deberán ser originales o estar debidamente compulsadas y se adecuarán lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Se adjuntará una Declaración Responsable firmada por la presidencia y con el sello de la entidad donde se haga constar las subvenciones o ayudas, públicas o privadas, ingresos o recursos destinados a financiar las mismas actividades objeto del presente convenio. En caso de no haber recibido dichas financiaciones se hará constar la inexistencia de las mismas.
- Pruebas documentales y/o fotográficas del cumplimiento de la obligación de hacer constar la participación del Gobierno de Navarra y de la Dirección General de Memoria y Convivencia en el proyecto subvencionado, incorporando en la publicidad y difusión que se realice, así como en toda la documentación elaborada en relación con el mismo, el logotipo oficial del Gobierno de Navarra y el texto: "Subvenciona la Dirección General de Memoria y Convivencia".

